

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**DECRETO N° 861/MCBA/93**DETERMINA EL COBRO DEL **SUPLEMENTO** POR FUNCIÓN EJECUTIVA A PERSONAL

Buenos Aires, 15 de junio de 1993

Visto el artículo 20, Inciso b), apartado 1, y el Sistema Municipal de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 3.544/91 (B.M. N° 19.131), por el cual se establece el **Suplemento** por Función Ejecutiva, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del referido Sistema contempla que dicho **Suplemento** será percibido por los agentes que se desempeñen efectivamente en las funciones tipificadas como tales;

Que en el aludido artículo 23 también se establece que el Departamento Ejecutivo determinará los montos de dicho Suplemento;

Que resulta procedente fijar los montos correspondientes al **Suplemento** por Función Ejecutiva, estableciendo el carácter que se dará al desempeño efectivo de esos cargos;

Que consecuentemente y en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 31, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal N° 19.987, se hace necesario establecer que el personal de conducción no alcanzado por los términos del referido sistema también percibirá en cuestión a efectos de mantener una correcta diferenciación de sus haberes, conforme a las funciones jerárquicas ejercer,

Por ello,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1° - Determináse que, a partir del 1° de mayo de 1993, el personal que reviste en los cargos que seguidamente se indican, percibirá el **Suplemento** por Función Ejecutiva en los montos que para cada caso se expresa:

FUNCIÓN EJECUTIVA	MONTO SUPLEMENTO
Director General	\$ 950
Director General Adjunto	\$ 900
Director (C. 20)	\$ 750
Jefe de Departamento (C. 22)	\$ 600
Jefe de División (C. 24)	\$ 500
Jefe Sección (C. 26)	\$ 350
Capataz (C. 29)	\$ 300

Art. 2° - El **Suplemento** indicado en el artículo 1° del presente Decreto será liquidado al personal que reviste en las funciones ejecutivas allí previstas y desempeñen efectivamente las mismas, contando con personal a cargo. A tales fines las Direcciones Generales Técnicas Administrativas o las Unidades de Organización que cumplan esas tareas, de todas las Secretarías remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos, dentro del plazo improrrogable de siete (7) días corridos, a partir de la publicación del presente, y mediante el formulario cuyo modelo se aprueba como Anexo de este Decreto, la nómina del personal de todas las reparticiones dependientes de cada Secretaría que reúna los requisitos, precedentemente enunciados.

Art. 3° - A partir del primer día del mes siguiente al que los agentes comprendidos en el artículo 1° del presente Decreto dejaran de tener personal a su cargo, cesará la percepción del **Suplemento** establecido en el mismo.

Art. 4° - Quedan excluidos de los alcances del presente el personal docente, profesionales médicos que se desempeñen en el área de la Secretaría de Salud, y los agentes con función ejecutiva de las reparticiones descentralizadas y autárquicas.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 6° - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

ANEXOS**SUPLEMENTO** POR FUNCIÓN EJECUTIVA

SECRETARÍA:

REPARTICIÓN:

Apellido y Nombre	Ficha N°	Nivel-Grado-Función	Denominación de la Función Ejecutiva	Decreto o Resolución de Designación
-------------------	----------	---------------------	--------------------------------------	-------------------------------------

4 relaciones definidas:

COMPLEMENTADA POR	RESOLUCIÓN N° 22/GCABA/CDNNYA/04 DECRETO N° 1854/GCABA/99	Res. 22-CDNNYA-04 complementa a Dto. 861-93 - Suplemento por Función Ejecutiva. Dec. 1854-99 Incluye en distintos cargos de la Sec. de Educación el Sup. por Función Ejec. determinado por el Dec. 861-93
MODIFICADA POR	DECRETO N° 851/MCBA/94 DECRETO N° 726/GCABA/01	Dec. 851-94 Incorpora montos y funciones en el Centro de Divulgación Musical, modifica Dec. 861-93 Dto. 726-01, Art. 2° suprime Suplemento por Función Ejecutiva para las Direcciones Generales o equivalentes establecido por Dto. 861-93, Art. 1°

21 referencias definidas:

REFERENCIADA POR	DECRETO SINTETIZADO N° 2235/GCABA/04 DECRETO N° 1931/GCABA/04 DECRETO N° 1356/GCABA/04	Art. 2 Dto. 1356-04 Ref. Dto. 861-93- Antecedente: Pago de Suplemento por Función Ejecutiva en concepto de indemnización por daños.
	DECRETO N° 1138/GCABA/97 DECRETO N° 1695/GCABA/97 DECRETO N° 1047/GCABA/98 DECRETO N° 1390/GCABA/98 DECRETO N° 1611/MCBA/94 DECRETO N° 251/GCABA/98	Exceptúa de los términos del Dec. 1611-94 surge del artículo 3° del decreto N° 251 y exceptúa de los alcances de esta normaterminado grupo
	DECRETO N° 275/GCABA/98 DECRETO N° 274/GCABA/98 DECRETO N° 1623/GCABA/97 DECRETO N° 596/GCABA/02 DECRETO N° 209/GCABA/02 DECRETO N° 2179/GCABA/01 DECRETO N° 276/GCABA/00	Dto. 276-00 referencia al Dto. 861-93 - Establece el cobro del Suplemento por Función Ejecutiva para el Director General Adjunto de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal
	DECRETO N° 229/GCABA/00 DECRETO N° 71/GCABA/00 DECRETO N° 29/GCABA/00 DECRETO N° 2022/GCABA/99 DECRETO N° 2822/GCABA/98	